CESION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 438 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA- CARDER Y DORIS HELENA GIL MONTOYA

Entre los suscritos a saber: **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER**, identificada con el NIT 891.410.354-4, representada legalmente por el señor **JULIO CESAR GOMEZ SALAZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.110.976 expedida en Pereira, en su calidad de Director General, designado mediante el Acuerdo del Consejo Directivo de la Corporación No. 020 del 11 de diciembre de 2023, posesionado según Acta de Posesión No. 001 del 1 de enero de 2024, quien para efectos del presente documento y en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE o LA CARDER**, por una parte; y por otra, **DORIS HELENA GIL MONTOYA**, identificada con cédula de ciudadanía número 41,919,294, obrando en su propio nombre y representación y con capacidad para celebrar contratos, quien en adelante se denominará **EL CEDENTE**, y **SERGIO BONILLA GALEANO,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.111.204.126, obrando en su propio nombre y representación y con capacidad para celebrar contratos, quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO**, hemos acordado celebrar la cesión del contrato de Prestación de Servicios No. 438 de 2025, cuyo objeto es **"**Prestar servicios profesionales a la Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER en la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial, para el fortalecimiento de la autoridad ambiental, mediante acciones de evaluación, seguimiento y control, asociados a permisos ambientales recurso Suelo - Agua, en el Departamento de Risaralda**".,** previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1).** Que, entre la **CARDER** y **DORIS HELENA GIL MONTOYA**, se suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. 438 de 2025, el día 17 de marzo del año 2025, el cual se encuentra vigente en la modalidad de Contratación Directa. **2).** Que el valor total inicial del contrato es de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MTCE ($20.400.000),** el plazo de ejecución inicial es de 6 Meses**. 3).** Que avalado por La Dirección General se hace la cesión del contrato. **4).** Que la CARDER, mediante este documento considera que la cesión es procedente y autoriza como **CESIONARIO** a **SERGIO BONILLA GALEANO**, pues considera que, por las calidades, el perfil, la idoneidad y la experiencia puede ejecutar el objeto y las obligaciones del Contrato en mención. **5).** Que el **CESIONARIO** se compromete a cumplir de manera satisfactoria las obligaciones contraídas por el cedente en virtud del Contrato de Prestación de Servicios No. 438 de 2025 para con la CARDER y manifiesta desde ahora conocer las condiciones contractuales y estar dispuesto a continuar ejecutando el contrato en los mismos términos y condiciones inicialmente pactados, ejecutando las actividades pendientes en el término restante del plazo de ejecución del contrato. Por lo expuesto, la presente cesión se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA.** Ceder el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 438 DE 2025,** a favor de **SERGIO**

BONILLA GALEANO. PARÁGRAFO. El contrato se cede en los mismos términos y condiciones en que fue pactado inicialmente, por consiguiente, no se modifica ni varía su naturaleza, objeto, ni obligaciones. **SEGUNDA.** El estado financiero del Contrato de Prestación de Servicios puede ser revisado en la última acta de supervisión - interventoría que debe de ser aportada por el supervisor del contrato. **TERCERA.** Esta cesión tiene efectos fiscales a partir de la fecha de legalización del presente documento. **CUARTA.** Por medio de esta cláusula el cesionario afirma bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, o en conflictos de interés para contratar con el Estado que contemple la Constitución o la ley. **QUINTA.** Corresponde al cedido realizar la afiliación en la aseguradora de riesgos laborales. **SEXTA:** Los gastos que demande la legalización de la cesión serán por cuenta del contratista. Para constancia se expide en Pereira Risaralda, el día

Proyectó: Lis Gómez

Revisó: Paula Andrea Murillo Taborda
Profesional Especializado

www.carder.gov.co NIT: 891410354-4 - Dirección: Av. Las Américas No 46-40 - Pereira, Risaralda - Colombia.
PBX (+57) 606 **311 6511** - Línea gratuita de atención **018000 51840**